

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2021-2022

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO CON LETRA MAYÚSCULA. LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

DATOS PERSONALES:
1° Apellido:
Nombre:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:
Dirección
N°
Provincia///
Dirección de correo electrónico
¿POSEE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO? NO 🗌 SÍ 🔲 INDIQUE CUAL:
CENTRO:
ESTUDIOS: PLAN DE ESTUDIOS: CURSO:
ESTE APARTADO DEBERÁ SER FIRMADO OBLIGATORIAMENTE POR EL SOLICITANTE.
DECLARA: Que acepta las bases de la presente convocatoria Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. Que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la Beca, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación. Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta Beca con el de cualquier otra Beca o Ayuda destinada a la colaboración o formación en toro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca. Que en caso de obtener otra beca o ayuda para el mismo concepto procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración Universitaria. Que no ha disfrutado de otra/s beca/s o ayuda/s de formación en la Universidad de Sevilla por un periodo total igual o superior a 12 meses de forma continua o discontinua. Que acepta que se le pueda requerir, en su caso, la documentación a través de medios electrónicos (correo electrónico). La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021, de la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2020-2021 y en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla para el curso 2020-2021. Protección de datos En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Ompetencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo.

Para la Administración 1

ANEXO II: IMPRESO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PARA LA AEAT

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, Curso 2021-2022, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

<u>INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA</u>: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2019.

A.- <u>DATOS DEL SOLICITANTE</u> DE LAS BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2021-2022, QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

B.- <u>DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</u> DEL SOLICITANTE DE LAS BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2021-2022, QUE TAMBIÉN PRESTAN AUTORIZACIÓN.

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS, NOMBRE	NIF	FIRMA

, a de de 2021.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Sevilla.

NORMATIVA: Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por el que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- **Art. 9.- Documentación.** La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante.
 - b) Currículum con la formación documentada por el solicitante en el sector de la educación, especificando: tipo de formación, duración, entidad y objeto de la misma. Se presentará en un fichero informático en formato PDF. No será válida su presentación en papel.
 - c) Elaboración de la Programación educativa de Aula, para alumnos del primer ciclo de Educación Infantil. Su finalidad será planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje que el solicitante realizaría durante un periodo de tiempo concretado en un mes de duración. Ha de recoger: los objetivos didácticos, los contenidos de aprendizaje, el diseño y secuencia de actividades, los criterios metodológicos de selección de materiales y recursos didácticos y los indicadores e instrumentos para la evaluación. Esta Programación deberá presentarse en un fichero informático en formato PDF y contendrá 5 páginas como máximo. No será válida su presentación en papel.
 - d) Copia de los certificados de los cursos realizados relacionados con el objeto de la beca en un fichero informático en formato PDF. No será válida su presentación en papel. No se valorarán aquellos cursos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
 - e) Certificación académica personal de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que se indicará la nota media del expediente académico. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.
 - f) Impreso de autorización para obtener datos de la AEAT Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requerido, no serán desistidos de su petición.
 - g) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
 - h) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados
- Art. 10.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de estas becas, los siguientes extremos:
 - -Domicilio a efectos de notificación
 - -Dirección de correo electrónico
 - -Firma de la solicitud

Art. 11.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar la documentación relacionada en el art. 9 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla. (https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación que se establecen en el art. 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de esta convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Art. 15.- La fecha de celebración de las entrevistas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resoluciones con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla. (https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias)

La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

- Art. 8.- Solicitudes y presentación.- Las solicitudes se podrán presentar:
 - De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
 - De **forma presencial** en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil) para ello deberá pedir cita previa en el enlace: https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla
 - En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 al 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive



RESGUARDO SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2021-2022

Nombre y Apellidos	
Domicilio	
Código Postal y Localidad	Provincia: